

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 164

TEGUCIGALPA: 15 DE AGOSTO DE 1898

NUMERO 1.636

SUMARIO

EDITORIAL.—Duelo nacional.—Decreto.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO.—Autorízase la erogación de doscientos pesos.—Se autoriza la erogación de \$ 78.00.—Autorízase la erogación de \$ 151.50.—Autorízase la erogación de doscientos pesos.—Se autoriza la erogación de \$ 128.07.—Concédese una prórroga al señor Thomas W. Troy.

AVISOS

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de marzo de 1898.

Duelo nacional

El 11 de este mes, á las once de la noche, falleció en León, víctima de una fiebre perniciosa, el Dr. don Francisco Cáliz h., Diputado por Honduras á la Asamblea Constituyente de la República Mayor de Centro-América, actualmente reunida en Managua.

Este acontecimiento es una gran desgracia para la Patria y para el Partido Liberal, á quienes el joven Dr. Cáliz supo prestar importantísimos servicios.

Luminosa es la huella que el Dr. Cáliz ha dejado á su paso.

Desde muy joven fué afiliado á las ideas liberales, y trabajó por ellas con afán.

Cuando se hizo necesario llegar á la lucha armada, fué uno de los servidores entusiastas de la revolución.

Triunfante ésta el 22 de febrero de 1894, el Dr. Cáliz empezó á colaborar en las tareas del Gobierno como Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra. Luego fué Diputado á la Asamblea Constituyente que dictó la Constitución que actualmente rige, y en seguida integró durante pocos días la Corte Suprema de Justicia, como Magistrado Suplente, electo por el voto popular.

Después de dos años de permanencia en esta capital, durante los cuales estuvo redactando el diario "La Regeneración," pasó á Olancho á hacerse cargo de la Gobernación Política del departamento, puesto en el cual supo distinguirse por su espíritu, de iniciativa y por el gran interés y actividad que des-

plegó en favor del desarrollo de los grandes elementos de riqueza con que cuenta aquella sección del país, lo mismo que en favor de su mejoramiento moral. Fundó allá dos periódicos: primero "El Guayape," y después "La Paz," uno y otro consagrados á los mismos intereses á que desde su puesto oficial daba impulso.

Ejerció, además, la Comandancia de Armas de aquel departamento, accidentalmente; y luego que se retiró de los cargos que el Poder Ejecutivo le había confiado, fué electo por Olancho Diputado al Congreso Legislativo.

Este Alto Cuerpo fué el que lo designó Representante por Honduras en la Constituyente centro-americana; y en el desempeño de tan elevadas funciones había de desaparecer!

El Gobierno deplora profundamente la muerte del Dr. Cáliz, que es para Honduras una pérdida tan irreparable como sensible.

L. R.

DECRETO

La Asamblea General Constituyente, profundamente impresionada por el fallecimiento del Diputado por Honduras Doctor don Francisco Cáliz h.,

DECRETA:

1.º—La muerte del esclarecido Representante Doctor don Francisco Cáliz h. es una pérdida nacional. En consecuencia se declara duelo en Nicaragua, Honduras y El Salvador.

2.º—Se comisiona á los Magistrados de la Corte de Apelaciones de Occidente para que en representación de la Asamblea presida el duelo en los funerales, los que se verificarán hoy á las 10 a. m. en la ciudad de León.

3.º—Se comisiona también al Honorable Diputado Doctor Timoteo Miralda para que lleve la palabra en nombre de la Asamblea.

4.º—Se suspenden por tres días las sesiones.

5.º—Los Representantes llevarán luto por 9 días.

6.º—Por la Secretaría se significará al Gobierno de Honduras y á la familia del finado la expresión de condolencia de la Asamblea General Constituyente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Constituyente.

Managua: 12 de agosto de 1898.

RICARDO MOREIRA,
Presidente.

MANUEL VILLAB, MANUEL MALDONADO,
Secretario. Secretario.

FOMENTO

Autorízase la erogación de doscientos pesos.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doscientos pesos, que se emplearán en el pago del transporte de diez cargas de materiales telegráficos de Trujillo á Juticalpa; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de Olancho al Gobernador Político del mismo, y que se impute á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

J. R. Molina.

Se autoriza la erogación de \$ 78.00.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de setenta y ocho pesos, que se emplearán en la compra de fierros para la composición de los caminos del pueblo de La Libertad, departamento de Tegucigalpa, como sigue:

4 barras, á \$ 6.00 cju.....	\$ 24.00
5 palas, á \$ 2.50 cju.....	12.50
2 juegos de barrenos.....	6.00
2 peichas, á \$ 4.50 cju.....	9.00
2 almadanas, á \$ 4.00 cada una...	8.00
2 machetes, á \$ 2.50 cju.....	8.00
3 azadones, á \$ 2.00 cju.....	6.00

Suma.....\$ 78.00

2.º—Que esta cantidad sea entregada al Gobernador Político del departamento, para que compre y entregue los fierros á la Municipalidad de La Libertad, la que los conservará, en calidad de depósito, á la orden del Gobierno, y que dicha erogación se impute á Fomento, capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

J. R. Molina.

Autorízase la erogación de \$ 151.50.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento cincuenta y un pesos cincuenta centavos, valor de doscientos dos postes que se le compraron al contratista García Duarte, y que se em-

plearon en la construcción de la línea telegráfica de La Pimienta á Puerto Cortés; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al contratista Duarte, en San Pedro Sula, por la Administración de Rentas de aquel departamento, y que se impute á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida 3.º—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
J. R. Molina.

Autorízase la erogación de doscientos pesos.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doscientos pesos, que se emplearán en el pago de los trabajos de carpintería que se están ejecutando en la Administración de Correos de esta ciudad, de conformidad con el siguiente presupuesto:

1.º—Un tabique de ocote y su segundo cuerpo de cristal, según el plano adjunto, de 5 varas de largo y 2 varas de ancho, con sus molduras respectivas y maqueadas con barniz de copal, por la suma de \$ 100.00.

2.º—La refacción del aparato de apartados, maqueándolo de nuevo, poniendo las cerraduras que faltan y componiendo las gavetas que estén en mal estado, colocando dicho aparato en lugar determinado, sobre base de madera, por la suma de \$ 20.00.

3.º—Agregar en los lados del aparato de apartados dos tabiques de madera y cristal, con sus ventanitas correspondientes, según dibujo, de la altura del apartado, de dos varas de ancho, con escritorio delante de las ventanas, con sus molduras respectivas y maqueado con barniz de copal, por la suma de \$ 60.00.

4.º—Composición de un escritorio pequeño, y hacer los remiendos necesarios ocasionados por estos trabajos, por la suma de \$ 20.00.

2.º—Que esta cantidad se ponga á disposición del señor Director General de Correos, por la Dirección General de Rentas, para que verifique el pago de los trabajos relacionados, y que se impute á Fomento, capítulo III, sección Gastos Diversos, partida 3.º—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
J. R. Molina.

Se autoriza la erogación de \$ 128.07.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento veintiocho pesos siete centavos, que se pagarán al Agente Postal de Panamá, por gastos hechos en el servicio de Correos del Estado, y por sus honorarios durante los meses de diciembre y enero.

2.º—Que por la Dirección General de Rentas se ponga á la orden del señor Director de

Correos un giro, por valor de la cantidad antes relacionada, á favor del señor don José Rössner y Compañía, contra quienes ha girado el Agente de Panamá, y que esta cantidad se impute á Fomento, capítulo III, sección Gastos Diversos, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
J. R. Molina.

Concélese una prórroga al señor Thomas W. Troy.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1898.

Vista la solicitud que con fecha 27 de enero recién pasado presentó á esta Secretaría el señor Thomas W. Troy, contraída á pedir que el Gobierno le conceda un año de prórroga para llevar á debido efecto la concesión que le otorgó con fecha 11 de agosto de 1896; y

Considerando: que son justos los motivos en que el peticionario funda su solicitud; y que, además, con la importación de muebles y demás útiles indispensables para la realización de su proyecto de establecer en el país un servicio público de carretas y diligencias para el transporte de personas y cargas de cualquier clase que sean, el señor Troy ha dado una prueba evidente de que está dispuesto á llevar adelante tan importante empresa; el Presidente del Estado

—ACUERDA:

Conceder al señor Thomas W. Troy un año de prórroga, de conformidad con el artículo 13 de la concesión, el cual se contará desde la fecha en que terminó el plazo que en dicho acuerdo se fijó.—Notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
J. R. Molina.

AVISOS

A los cañeros

Estando pendiente el surtido de aguardiente de los distritos de Tegucigalpa, Cantarranas y San Antonio, se excita á los señores cañeros para que, dentro del menor tiempo posible, se sirvan hacer sus propuestas á la Administración de Rentas de este departamento ó á esta Dirección General.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1898.

D. BENAVIDES, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, á las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta mil doscientas ochenta y seis manzanas seis mil setenta y dos varas cuadradas, medidas en el distrito de Cedros, á inmediaciones de Agalteca, propias para la crianza de ganado, valoradas en seiscientos cuarenta y tres pesos treinta y un centavos.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1898.

3-3

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, á las once de la mañana, se rematarán en pública subasta setecientas treinta y nueve manzanas cuatrocientas una varas cuadradas y cuarenta y cinco centésimas de otra, siendo doscientas manzanas propias para la agricultura, y las restantes para la crianza de ganado, valoradas en cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y un centavos. El terreno medido sito en la montaña de Jutiapa, demarcación municipal de esta capital.

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1898.

3-3

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace saber: que por auto de esta fecha se ha fijado el día martes 20 de septiembre próximo, á las tres p. m., para la venta pública del terreno nacional denominado "La Esperanza," localizado en la jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, que mide trescientas veintiséis y tres centésimas manzanas, y valorado á peso la manzana ó sea en trescientos veintiséis pesos tres centavos. Es adecuado para la agricultura y ha sido denunciado por el señor Lino Varela.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

3-3

V. CERVANTES.

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que el señor Doctor R. Fritzgartner, mayor de edad, viudo y de este vecindario, ha denunciado una mina vieja que produce plata y oro; dicha mina se encuentra ubicada en el lugar llamada "Colonquín," término municipal de Santa Lucía, es conocida con el nombre de "Santa Elena," y el denunciante le ha puesto "Asunción," la expresada mina tiene por límites: al Norte, la montaña de El Ciprés; al Sur, la loma de El Cristo; al Oriente, la espada del Colonquín, y al Poniente, la quebrada de "Saca Clavo," corriendo la veta de Norte á Sur. Lo que se se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal comparezcan á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1898.

3-1

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, de conformidad con lo que previene el artículo 13 de la Ley Agraria, hace constar: que en esta fecha el señor Pedro Cáliz, de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno denominado "Charquito," situado al Sureste, de esta ciudad, el cual consta de tres ó cuatro caballerías, y linda: por el Norte, con terreno de los herederos del Doctor don Céleo Arias; por el Sur, con terreno de doña Josefa Reyes; por el Oriente, con ejidos de esta ciudad, y por el Poniente, con terreno de don Margarito López y parte del terreno de la referida fábrica Arias Comayagua: agosto 9 de 1898.

3-1

ALBERTO AGUILUZ.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berkshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.
Agente.

12

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de marzo de 1898

INGRESOS

EGRESOS

del mes anterior.....				\$	103.173	90%			
RENTA ADUANERA									
del mes anterior.....				\$	44.061	76			
de importación.....				\$	1.896	48			
de Licores.....				\$	16.146	55			
al-30 p. S.....				\$	13.983	80			
-30 p. S.....				\$	54	75			
-Aduanas.....				\$	9.374	18			
IMPUESTOS									
Puertos menores.....				\$	1.613	35			
Aranceles de Anclaje.....				\$	12	04			
Aranceles de Pesaje.....				\$	54	75			
y Tonelaje.....				\$	104	00		1.	10
PAPEL DE ADUANAS									
Producto de Pólizas.....				\$	503	00			
Manifiestos.....				\$	169	00			
Permisos.....				\$	254	00			
Pasos.....				\$	338	51			
Patentes de sanidad.....				\$	249	00		1.513	50
EXPORTACION									
de Ganado.....				\$	2.535	84			
Frutos.....				\$	871	26			
Madera.....				\$	1.236	58		4.643	78
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES									
Producto de timbres y papel.....				\$	6.986	59			
Impuesto pecuario.....				\$	2.345	50			
Tarjetas telegráficas.....				\$	3.606	13			
Especies postales.....				\$	1.137	27			
Leyes y textos.....				\$	23	50			
Cablegramas.....				\$	1.464	97		14.963	96
MONOPOLIOS									
Renta de Aguardiente.....				\$	68.441	72			
Licores.....				\$	5.745	13			
Tabaco en rama.....				\$	16.281	55			
Puros ordinarios.....				\$	12.582	80		29.989	17
-finos.....				\$	684	82			
Renta de Pólvora.....				\$	1.615	45		105.791	47
VARIOS INGRESOS									
Amortizaciones extraordinarias.....				\$	10.919	62			
Ahorros de guarnición.....				\$	906	38			
Banco Comercial.....				\$	9.000	00			
Comisos.....				\$	5	31			
Dispensa de edictos.....				\$	96	00			
Nacional-Productos.....				\$	13	00			
Fondo de desertores.....				\$	15	17			
Imprenta Nacional-Productos.....				\$	233	25			
Ingresos extraordinarios.....				\$	1.619	71			
Litografía Nacional-Productos.....				\$	24	50			
Milicias.....				\$	1.778	68			
Montepío-3 p. S.....				\$	265	26			
Producto de Berras.....				\$	16.549	62			
Ramo de Correos-Productos.....				\$	59	06			
Resultas.....				\$	1.338	69		42.441	27
CUENTAS VARIAS									
Contratas.....				\$	31.336	12			
Documentos por Cobrar.....				\$	4.319	96			
Depósitos por Concesiones.....				\$	1.000	00			
Giros Postales.....				\$	704	21			
Préstamos.....				\$	9.500	00			
Rezagos.....				\$	185	66			
Traslaciones.....				\$	133.498	41		181.614	56
				\$	540.819	09%			
RENTA ADUANERA									
Descargos virtuales.....				\$	12.295	07			
Concesiones.....				\$	1.441	43			
Importaciones oficiales.....				\$	1.061	08		14.677	56
Tratado de reciprocidad.....				\$				199	24
Renta Aduanera-Gastos.....				\$					14.876
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS									
Renta de aguardiente-Compras.....				\$	2.302	42			
Contratistas.....				\$	11.796	88			
Honorarios.....				\$	2.829	68			
Gastos.....				\$	2.339	85		20.268	76
Renta de Licores-Compras.....				\$	124	80			
Contratistas.....				\$	3.200	09			
Honorarios.....				\$	294	30			
Gastos.....				\$	256	29		3.865	89
Renta de Tabaco-Honorarios.....				\$	599	52			
Gastos.....				\$	297	39		896	91
Renta de Pólvora-Compras.....				\$	1.199	48			
Honorarios.....				\$	79	43			
Gastos.....				\$	393	48		1.663	39
Honorarios de especies timbradas.....				\$				1.063	09
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO									
A.-DEPARTAMENTO DE GOBERNACION:									
I.-Poder Legislativo-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	13.700	23		15.206	23
II.-Poder Ejecutivo-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	325	09		438	50
Ramo de Gobernación-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	5.290	67			
E. O.....				\$	6.833	32		16.830	30
E. O.....				\$	4.568	31			
Encuadernación Nacional.....				\$				122	00
Imprenta Nacional.....				\$				2.946	51
Presidio.....				\$				3.717	41
Ramo de Policía.....				\$				1.255	55
Hospital General.....				\$				1.378	00
B.-DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA:									
Ramo de Instrucción Pública-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	2.019	72		2.498	00
E. O.....				\$	2.111	00		2.111	00
Subvenciones.....				\$				5.274	54
C.-DEPARTAMENTO DE HACIENDA:									
Ramo de Hacienda-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	7.638	73		1.071	21
E. O.....				\$				170	31
D.-DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO:									
Compañías de Crédito.....									
Compañía de Nicaragua.....				\$	36.879	40		306	00
Deuda Interior.....				\$				7.223	28
Rezagos.....				\$				22.628	34
E.-DEPARTAMENTO DE FOMENTO:									
Ramo de Fomento-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	595	00		13.290	04
E. O.....				\$	1.329	00		1.329	00
Ramo de Telégrafos-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	9.944	19		2.660	81
Ramo de Correos-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	909	00		2.229	98
Escuela de Artes.....				\$				2.409	94
Litografía Nacional.....				\$				676	76
F.-DEPARTAMENTO DE GUERRA:									
Ramo de Guerra-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	5.112	84		5.284	71
E. O.....				\$	3.951	28		3.951	28
Plana Mayor.....				\$				6.959	69
Haberes de Tropa.....				\$				14.569	03
Brigada de Artillería.....				\$				1.546	00
Banda Marcial.....				\$				2.153	28
Montepío.....				\$				3.202	00
Jubilados.....				\$				877	50
Inválidos.....				\$				1.839	25
Ahorros de guarnición.....				\$				822	74
Guerra Civil.....				\$				721	75
G.-DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:									
III.-Poder Judicial-Sueldos.....									
Gastos.....				\$	7.156	28		799	33
E. O.....				\$				143	50
CUENTAS VARIAS									
Billetes Privilegiados.....				\$				3.650	00
Contratas.....				\$				33.542	67
Documentos por cobrar.....				\$				6.679	51
Depósitos.....				\$				1.414	50
Giros Postales.....				\$				375	00
Platas Brutas.....				\$				475	00
Préstamos.....				\$				6.759	70
Traslaciones.....				\$				137.299	72
Suma.....				\$					
Existencia para abril.....				\$				459.825	43
				\$				37.993	69%
				\$	540.819	09%			

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 29 de julio de 1898.—TOMÁS E. SOTO.
Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.° B.°—ALEJO S. LARA h.

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia abr. 25.	
	Moneda	Centavos	Moneda	Centavos	Moneda	Centavos	Moneda	Centavos	Moneda	Centavos
Dirección General de Rentas.....	\$ 28.314	234	\$ 202.361	75	\$ 230.675	98	\$ 222.523	78	\$ 8.152	15
Aduana de Amapala.....	3.231	95	26.620	09	29.852	04	26.621	98	3.230	06
“ “ Puerto Cortés.....	19.053	26	50.815	62	69.868	88	37.740	17	32.128	71
“ “ Trujillo.....	10.069	38	15.915	85	25.985	23	19.824	19	6.161	06
“ “ Roatán.....	64	74	2.460	35	2.525	09	2.484	06	41	00
“ “ La Ceiba.....	4.033	28	12.315	43	16.398	71	11.163	88	5.234	83
“ “ Trionia.....	59	13	59	13	59	13
Administración de Tegucigalpa.....	1.312	48	42.971	15	44.283	63	42.479	55	1.804	08
“ “ Comayagua.....	210	09	5.695	76	5.905	85	5.549	85	356	00
“ “ El Paraíso.....	615	70	11.917	87	12.533	57	12.046	68	486	89
“ “ Choluteca.....	528	56	4.815	66	5.344	22	5.076	89	267	33
“ “ Valle.....	4.843	99	5.143	28	9.987	27	6.003	47	3.983	80
“ “ La Paz.....	149	64	4.330	08	4.479	72	4.336	28	143	44
“ “ Olancho.....	3.230	99	9.057	35	12.288	34	9.126	62	3.161	72
“ “ Santa Bárbara.....	589	19	5.733	52	6.322	71	5.801	27	521	44
“ “ Yoro.....	326	57	5.047	45	5.374	02	5.286	39	87	63
“ “ Gracias.....	368	56	5.898	27	6.266	83	6.061	46	205	37
“ “ Copán.....	8.865	87	9.993	39	18.859	26	11.248	04	7.611	22
“ “ Cortés.....	12.173	43	12.035	57	24.209	00	11.112	82	13.096	18
“ “ Intibucá.....	5.082	84	4.516	75	9.599	59	8.338	05	1.261	54
	\$ 103.173	90	\$ 437.645	19	\$ 540.819	09	\$ 452.825	43	\$ 87.993	66
			103.173	90			87.993	66		
			\$ 540.819	09			\$ 540.819	09		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					\$ 256.630	83
<i>Se deducen:</i>						
Gastos de la Renta Aduanera.....	\$	199	24			
Descargos virtuales.....	\$	14.677	58	\$ 14.876	82	
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	\$	20.268	76			
“ “ “ “ “ Licores.....		3.865	89			
“ “ “ “ “ Tabaco.....		896	91			
“ “ “ “ “ Pólvora.....		1.663	39			
Honorarios de especies timbradas.....		1.063	09	27.758	04	42.634
						86
Utilidad de las Rentas.....					\$ 213.995	97

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 29 de julio de 1898.

Tomás E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.